



AJUNTAMENT DE RUGAT

Santa Rita, 4 46842 Rugat

Tel. 96 281 30 10 secretaria@rugat.es

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA DE 25 ENERO 2024.

ASISTENTES

SR. ALCALDE

D. Jorge Escrivá García

SRES. CONCEJALES

D^a Lorena Juan Calabuig

D. Hugo Gomar Calabuig

D. Felipe Ortolá Codina

D^a Noelia Montaner Montaner

SECRETARIA

D^a María Barona Lamothe

En Rugat, a veinticinco de de dos mil veinticuatro.

Siendo las 19 horas, se reúnen en el Salón de sesiones de la Casa Consistorial, previa convocatoria cursada al efecto, los Sres. Concejales cuyos nombres al margen constan, bajo la Presidencia de su titular, Don Jorge Escrivá García, asistido por la Secretaria, D^a María Barona Lamothe.

1º LECTURA DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.- Siendo la hora indicada, yo el Secretario, procedí a dar lectura del Acta de la Sesión anterior, la cual fue aprobada y suscrita por todos los asistentes.

2º DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA

Por la Alcaldía se da cuenta de las Resoluciones siguientes:

- Resolución nº 76: Concesión prórroga licencia de obras a Comunidad de Regantes de Rugat
- Resolución nº 77: Implantación del Sistema Interno de Información
- Resolución nº 78: Adjudicación contrato menor Actividades Igualdad
- Resolución nº 2: Licencia de obra a V.S.S.
- Resolución nº 3: Renuncia subvención turismo
- Resolución nº 4: Adjudicación contrato menor de Redacción proyecto y dirección obra Urbanización y acondicionamiento resto parcela 194
- Resolución nº 5: Adjudicación contrato menor de Redacción proyecto y dirección obra Pavimentación cunetas Camí de la Baseta y enlace
- Resolución nº 6: Adjudicación contrato menor de asistencia técnica en servicios informáticos en el ayuntamiento de Rugat
- Resolución nº 7: Adjudicación contrato menor de Servicios mantenimiento Ascensor ayuntamiento
- Resolución nº 8: Adjudicación contrato menor de Servicios de asesoría laboral



AJUNTAMENT DE RUGAT

Santa Rita, 4 46842 Rugat

Tel. 96 281 30 10 secretaria@rugat.es

- Resolución nº 9: Adjudicación contrato menor de Servicio protección de datos
- Resolución nº 10: Adjudicación contrato menor de Servicios de reposición de la señalización del Sendero Local SL 44 Senda de Les Fonts I fase
- Resolución nº 11: Adjudicación contrato menor de Servicios de reposición de la señalización del Sendero Local SL 44 Senda de Les Fonts II fase
- Resolución nº 12: Adjudicación contrato menor de suministro equipo de comunicación para pozo
- Resolución nº 13: Adjudicación contrato menor de Servicios actividades Pacto de Estado contra la Violencia de Género
- Resolución nº 14: Adjudicación contrato menor de Servicios realización actividades extraescolares (Consellería)
- Resolución nº 15: Adjudicación contrato menor de Servicios realización actividades extraescolares (Diputación)

3º.- DAR CUENTA DE LA RESOLUCION Nº 1 SOBRE ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALENCIA POR LA CUOTA DE LOS MUNICIPIOS MENORES DE 20.000 HABITANTES POR LOS SERVICIOS DEL CONSORCIO DE BOMBEROS EN EL EJERCICIO 2023

Dado que, mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Diputación de Valencia, de fecha 19 de diciembre de 2023, se aprobó una subvención de concesión directa por la cuota que los municipios menores de 20.000 habitantes tienen que pagar por los servicios del Consorcio para el Servicio de prevención y extinción de incendios y salvamento de la provincia de Valencia (Consortio de Bomberos) en el ejercicio 2023.

Considerando que la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Valencia (BOP nº 101 de 29-V-2017) establece en su artículo 26.5 la necesidad de que el beneficiario acepte la subvención.

Esta Alcaldía RESUELVE

PRIMERO.- Aceptar la subvención concedida por la Diputación de Valencia por la cuota del Consorcio de Bomberos del 2023 que se hará efectiva directamente mediante transferencia al Consorcio

SEGUNDO.- Comprometerse al cumplimiento del resto de condiciones y requisitos establecidos en el Acuerdo de aprobación así como en la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Valencia.

TERCERO: Que se ha realizado la publicidad de la subvención en los términos establecidos en la Ley 1/2022, de 13 de abril, de Transparencia y Buen Gobierno de la Comunitat Valenciana, indicando la entidad pública concedente, el importe recibido y el programa, actividad, inversión o actuación subvencionado. La difusión de esta información se ha realizado a través de la página web del municipio.



AJUNTAMENT DE RUGAT

Santa Rita, 4 46842 Rugat

Tel. 96 281 30 10 secretaria@rugat.es

4º.- CARTOGRAFÍA REFERIDA A LA INTERFAZ URBANO FORESTAL DEL TÉRMINO MUNICIPAL, EN CUMPLIMIENTO CON LA DISPOSICIÓN ADICIONAL SÉPTIMA DEL DECRETO LEGISLATIVO 1/2021, DE 18 DE JUNIO, DEL CONSELL, POR EL QUE SE APRUEBA EL TEXTO REFUNDIDO DE LA LOTUP.

El Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell de aprobación del texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje (en adelante, LOTUP) establece, en su Disposición Adicional Séptima, medidas de prevención de los incendios forestales de aplicación en las urbanizaciones, los núcleos de población, las edificaciones y las instalaciones situadas en terrenos forestales y en su zona de influencia forestal.

En su primer párrafo indica que los ayuntamientos de municipios con suelos forestales deberán identificar y delimitar cartográficamente cualquier urbanización, núcleo de población, edificación o instalación susceptible de sufrir riesgo de incendio forestal por estar situadas en terrenos forestales o en zona de influencia forestal. Para ello, podrán acordar con entes supramunicipales y con la administración de la Generalitat los servicios o mecanismos de apoyo que resulten necesarios para la elaboración de dicha delimitación cartográfica.

Pese a la gravedad del problema al que nos enfrentamos, son muchos los ayuntamientos que todavía no han dado cumplimiento a esta previsión legal. Por este motivo la Dirección General de Prevención de Incendios Forestales de la conselleria de Justicia e Interior, consciente del grave problema social y de seguridad que supone la existencia de urbanizaciones, núcleos de población, edificaciones e instalaciones en entornos forestales por el riesgo manifiesto de sufrir un incendio forestal, y la falta de medios técnicos de las corporaciones municipales, ha establecido un mecanismo de apoyo.

Se ha procedido a calcular de oficio la cartografía de interfaz urbano forestal del término municipal, con base en la Instrucción Técnica de 23 de noviembre de 2023, de la Dirección General de Prevención de Incendios Forestales sobre la elaboración de la cartografía prevista en la Disposición Adicional Séptima del Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell de aprobación del TRLOTUP, que sustituye a la anterior instrucción técnica de 22 de septiembre de 2022.

El Ayuntamiento Pleno queda enterado y por unanimidad de todos sus miembros, acuerda

Primero: Prestar la conformidad a la cartografía de interfaz urbano forestal del término municipal y considerar que no es necesaria la modificación de la cartografía remitida.

Segundo: Remitir a la Dirección General de Prevención de Incendios Forestales, el Acuerdo Plenario de aprobación de dicha cartografía.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por la Alcaldía se levantó la Sesión siendo las veinte horas, de todo lo cual se extiende la presente Acta de la que yo, como Secretaria, Certifico.

VºBº
EL ALCALDE

LA SECRETARIA